

LA ACCIÓN SOCIAL ESTATAL: ANTI JURICIDAD (I)

SOCIAL ACTION AND THE STATE:
THE CONSCIENCE OF THE
UNLAWFULNESS (I)

MARGARITA ROSA ROBAYNA PERERA

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Distopía | Ius puniendi | Prevención |
Derecho penal | Seguridad | Biogenética |
Terapia de aversión

*Dystopia | Right to punish | Prevent | Security |
Biogenetic | Aversion therapy*

RESUMEN / ABSTRACT

La violencia humana no es instintiva sino que se aprende. Sus semillas se siembran en los primeros años de la vida, se cultivan y desarrollan durante la infancia y comienzan a dar sus frutos malignos en la adolescencia. Este trabajo pone sobre la mesa métodos de prevención delictiva para menores en un contexto inventado aunque no totalmente ficticio, planteará dudas racionales y cuestionará los cimientos de la dogmática y la ética.

The human violence is not instinctive it is learned. Their seeds are sowed in the first years of the life, are cultivated and develop during the infancy and begin to give his malignant fruits in the adolescence. This work puts to discussion methods of criminal prevention for children in an invented context though not such a way fictitious, it will raise rational doubts and will question the foundations of the dogmatist and the ethics.

AUTORÍA DEL ARTÍCULO

Margarita Rosa Robayna Perera.

Licenciada en Derecho, Ciencias de la Información y Ciencias Políticas | Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales | Juez y estudiante de cuarto curso de Criminología

robayna2002@hotmail.com

“Los menores delincuentes no son elementos extraños a la humanidad ni están separados de ella.”

Imaginemos que estamos en un país distópico ^(*) X en el siglo XXII donde la forma de gobierno es la república en términos platónicos: la importancia de la educación de los guerreros para la posterior defensa del Estado y la obligación moral de ejercer la justicia. El sistema educacional ideal de Platón está estructurado para producir reyes-filósofos. El Estado se encuentra representado y presidido por un conjunto de ellos. La educación es la llave que permite arribar a una sociedad en la que las virtudes caractericen a los hombres y al Estado.

En este estado de cosas, un niño debe saber lo que está bien y lo que está mal, es aquí donde entra en juego la prevención en las escuelas, el lugar donde pasan la mayor parte del tiempo, fijándonos en la edad de los 12 años para el inicio de esta asignatura “terapia” y con el correlativo de fijar la edad penal a los 12 años; aplicar la ley penal del menor en la franja que va de los 12 a los 18 años.

Los valores que el niño adquiere de la estructura social que lo rodea dirigen su conducta y constituyen su patrimonio.

Control social instrumentalizado y legitimado por su autor y ejecutor El Estado, antes del delito, al igual que la norma penal, la educación se pone en el mismo plano, con fines preventivos.

La vis coactiva de la repercusión penal cumple la función de motivar a la persona, hay que aprehender lo que está bien y lo que está mal, primando la seguridad colectiva frente a la libertad personal.

Acudimos a un sistema mixto de carácter biológico y de discernimiento, de madurez mental, el menor de edad que-

da fuera del ámbito de la normativa penal ordinaria porque el *ius puniendi* ordinario del Estado no le alcanza. Fuera de la mayor edad, el Estado no ostenta un nudo derecho a castigar, sino, por el contrario, el urgente deber de atender a la educación de los menores.

Este derecho a la educación integral y este deber del poder estatal de procurarlo tiene un fundamento, por lo menos, igual de poderoso que el derecho del Estado a castigar por razón de delito.

Los menores delincuentes no son elementos extraños a la humanidad ni están separados de ella.

CONTROL SOCIAL Y PREVENCIÓN DELICTIVA

Prevención no es sólo realizar actividades de represión contra el delito, es también la intención de utilizar todas las formas posibles para modificar las condiciones que puedan predisponer a los individuos a incurrir en conductas delictivas al objeto de minimizar la incidencia del delito y lograr sociedades más seguras a costa de un precio, ley del coste-beneficio, el individuo se sacrifica en su libertad de elegir en pro de la seguridad colectiva y de su propio bienestar.

Control social como mecanismo que desarrolla la sociedad en este caso por medio del Estado en virtud del pacto social a través de diferentes agentes o instrumentos que garanticen la aceptación por los miembros de la sociedad de sus normas, valores, intereses y pautas de conducta ya sea de manera voluntaria o forzada y las formas de sancionar; a través de la Ley o de sanciones puramente morales a los transgresores de éstas.

^(*) *Utopía perversa donde la realidad transcurre en términos opuestos a los de una sociedad ideal.*

“Acatamiento”, “aceptación”, “sometimiento”; que puede ser voluntario o forzoso, consciente o inconsciente de las normas y “preservación” y “mantenimiento” del statu quo vigente en un contexto histórico social determinado y que se anticipan a la violación de los diferentes niveles normativos.

Existen autores –como García Méndez– que se cuestionan el criterio de “institucionalización” en cuanto al control social formal y control social informal, pues plantean que en determinados contextos un mecanismo que está catalogado como no formal –como la religión, por ejemplo– pueden alcanzar un nivel de organización mayor que uno formal como los tribunales, criterio con el que coincide, teniendo en cuenta la influencia que éstos pueden ejercer sobre sus miembros. Se puede citar en este caso también a la escuela, ubicada dentro del control social informal que, sin embargo, es

una institución estatal (en el caso de Cuba), regida por la política e intereses del Estado, la que trabaja muy directamente en la socialización de los individuos en las diferentes edades, organizándolos y aplicándoles sanciones (en caso de que estos violen de alguna forma sus reglamentaciones y preceptos) que pueden llegar a ser muy fuertes y tener una incidencia trascendental en el futuro de estos.

El delito, como fenómeno social, es producto de la desigualdad social por lo que los cambios estructurales, con las correspondientes transformaciones económicas y sociales, constituyen la base objetiva para el desarrollo de estrategias de prevención del delito y de las conductas delictivas, debiendo ellas estar enmarcadas dentro del contexto del desarrollo económico como garantía de su eficaz ejecución. Por lo tanto ésta trasciende el marco jurídico penal para convertirse en

“La prevención del delito es una obligación de toda la sociedad en su conjunto y de cada miembro de ella en particular.”



una actividad intersectorial que incide sobre todos los factores de la sociedad.

Ehrenfried Stelzer, sociólogo alemán, considera que la prevención del delito es una obligación de toda la sociedad en su conjunto y de cada miembro de ella en particular por lo que se hace necesaria la utilización plena de todos los recursos con que cuenta ésta y que *la prevención de la criminalidad, como concepto, abarca todas las actividades materiales, educativas y sociales encaminadas a superar y excluir.*

Estoy de acuerdo con lo expresado por Sánchez Galindo cuando plantea que *debemos prevenir antes que castigar: las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención y tablas de predicción de tal suerte eficaces y valiosas que, aplicadas a tiempo, hagan de las prisiones (por humanas y científicas que éstas sean) objetos del pasado.*

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Elaborar programaciones y guías didácticas sobre las diversas formas del mal mostrando su ejecución por seres humanos, los encargados de impartir dichas enseñanzas en los colegios dentro de la enseñanza obligatoria por espacio de una hora semanal, en concreto los viernes, último día de clase, serán profesionales de las ciencias criminológicas, cuerpo de funcionarios públicos al servicio del Estado, dirigido a menores de 12 años, empleando los contenidos señalados:

- Teoría de la "identificación diferencial" a la inversa.
- La intervención genética perfeccionadora.
- El condicionamiento clásico.
- La terapia de aversión.

- La escuela.
- Las imágenes

Condiciones ambientales de aplicación de la terapia:

- Conducta observable en función de los cambios ambientales.
- Antecedentes familiares de los menores.
- Expediente académico.
- Acción al estímulo-reacción.

Tener el ambiente idóneo en la sala: silencio, estímulos adecuados y respuestas fluidas sin que se fuerce a responder de determinada manera, se va respondiendo de acuerdo a las necesidades (fisiológicas y emocionales) y de acuerdo a los estímulos que poco a poco se irán identificando como aversivos o no aversivos. Se trata de la observación de los menores en referencia a estos estímulos visuales y en virtud de sus reacciones se irían tratando con la aplicación de la intervención genética perfeccionadora o con la terapia de aversión, utilizando los contenidos de la acción.

De acuerdo con la definición de estímulo como evento dado por el medio ambiente para causar una respuesta en el organismo, podemos citar los siguientes estímulos:

- Música de Vangelis (B.S.O. de la película Blade Runner). Sintiendo el latir del corazón.
- Repetición sucesiva de imágenes, a diferentes ritmos.

Consecuencia a la respuesta:

- No actuar violentamente ante un acto desagradable.
- Controlar las necesidades de poder.

- Desaparición de impulsos negativos.
- Sentir repulsión hacia la música. Alteración fisiológica involuntaria.
- Sentir efectos repulsivos (dolor o náuseas) hacia los actos de violencia.
- Ser pacífico y bueno.

Objetivos:

- Analizar algunas de las dimensiones éticas que se derivan del modelo Estímulo-Respuesta cuando es aplicado al abordaje de fenómenos humanos.
- El poder que puede ejercer el Estado sobre los individuos, y cómo se pueden implementar técnicas para dominar a las personas.
- El valor de la manipulación genética y mental.

El matar requiere una capacitación pues hay una repugnancia interior a matar a nuestro propio género. Las reacciones en el campo de batalla y del crimen violento proceden de la parte media del cerebro. Ahí hay una resistencia poderosa que va en contra del matar a nuestro propio género. Con pocas excepciones, cada especie tiene la resistencia, grabado en el “disco duro”, de matar a su género en las batallas de territorio y de apareamiento.

Cuando los animales con astas y cuernos se pelean uno contra el otro, golpean cabezas de una manera inofensiva. Pero al pelear con cualquier otra especie, pasan al costado para destripar y acornear. Las pirañas morderán a cualquier objeto, pero luchan entre sí con unos golpecitos de la cola. Las cascabeles también morderán a cualquier cosa, pero solo luchan uno con el otro. Casi todas las especies tienen “ar-

chivado en el disco duro” esa resistencia de matar a su propio género. Solamente a los sociópatas, quienes por definición no tienen esa resistencia, les falta ese sistema innato de inmunidad a la violencia.

Relacionar la conducta criminal con las imágenes, tratar que el individuo no se identifique con personas con un comportamiento desviado al no ser considerado normal, sino maligno, aquellos que se identifiquen deben ser tratados. Las imágenes a través de los medios de comunicación, la publicidad, se inserta e inculca en la vida como algo muy natural, sin distinción de clases sociales, razas o edades y actúa de manera activa, para lo que no se necesita de un alto nivel cultural.

En el proceso de recepción e interpretación de los mensajes emitidos median un conjunto de factores como son el medio social en que se desenvuelve el individuo, su educación, su sistema de valores, sus características e intereses personales y otros, los componentes biogenéticos, que son los que en definitiva van a definir la actitud que va a adoptar el sujeto ante el producto que se le está ofreciendo es aquí donde entra a operar la acción social estatal, normas y patrones de conducta que posibiliten la labor preventiva.

¿Se pueden filtrar los embriones para evitar rasgos indeseables? La eugenesia, supone la posibilidad de intervenir en el ADN con el objetivo de perfeccionar a los nuevos seres. En la actualidad, la medicina ha desarrollado técnicas que posibilitan someter a los embriones a una prueba genética preventiva. Dicho método se ofrece a los padres que desean evitar el riesgo de transmisión de enfermedades hereditarias. Ya es factible remediar cier-

“Solo a los sociópatas, quienes por definición no tienen esa resistencia, les falta ese sistema innato de inmunidad a la violencia.”

tas enfermedades graves condicionadas genéticamente a través de determinadas intervenciones correctivas en el genoma. Pero no es nada improbable que de una intervención correctora pueda pasarse a una intervención perfeccionadora.

Por ejemplo, ya son posibles tratamientos que mejoran la memoria, la musculatura, la altura y la selección genética del sexo.

Desde los años 80 existe un uso de la hormona humana del crecimiento para el supuesto de niños con deficiencias hormonales que los haga manifiestamente más bajos que el resto; sin embargo, en 1996, el 40% de las prescripciones de dicha hormona fue para niños cuya escasa altura no estaba relacionada con ningún problema médico. Y, una vez dado este paso, ¿por qué no suministrar la hormona a los niños, no ba-

jos, pero que quieren ingresar en un equipo de baloncesto? Esto lleva a cuestionarse si existe la obligación general de generar seres que tendrán una vida dichosa.

¿Los padres deberían hacer uso de todos los avances tecnológicos para manipular su memoria, altura o cualquier otra capacidad o rasgo del carácter para que tengan las mayores oportunidades que les permitan llevar una vida mejor?

La figura del padre sería asumida por la del Estado en este país imaginado, perfeccionado el ser humano la posibilidad de voluntad delictiva quedaría reducida, pues todos sus miembros estarían satisfechos y no generarían ansias criminales. “El hombre mecánico”, una máquina puede programarse para desempeñar una tarea. La pregunta es si realmente la bondad forzada es mejor que la maldad escogida.



¿Es mejor ser malo por voluntad, a ser bueno por obligación? Por naturaleza los menores no matan. Es una destreza aprendida.

CONCLUSIONES

El control social estatal a través de la inculcación en menores a partir de los 12 años como un componente educacional para identificar el bien y el mal en mentes que se predisponen. La llamada acción social estatal como elemento detector e inhibidor de conductas, con el fin de observar y hacer un seguimiento de lo que esas imágenes producen en los menores haciendo sucesivos filtros.

La preocupación por el papel que siempre han jugado los medios de comunicación de masas en la educación, en la formación de la cultura, en la transmisión y formación de valores y en la manipulación de la opinión pública a través de la propaganda y la publicidad, ya sea con fines económicos o políticos, data desde su mismo nacimiento; lo que ha motivado que especialistas de distintas ramas del saber realicen numerosos estudios, devenidos éstos en las más variadas teorías que han tenido su base en las distintas teorías sociológicas como la psicológico-conductista, el estructural funcionalismo y el interaccionismo entre otras, todas, a fin de cuentas, dirigidas a analizar y a explicar la relación que existe entre ellos y las diversas manifestaciones de la conducta humana tratando de establecer los efectos y la influencia que tienen sobre los individuos, así como las funciones que cumplen en la sociedad.

La aceptación, por los individuos, de las normas que a la sociedad tutelada por el Estado le interesa hacer cumplir para el

mantenimiento del orden y la disciplina, a través de “instrumentos ideológicos”, **el Estado asume la tutela de los bienes jurídicos esenciales y para ello hace un pacto con la sociedad al cual deben someterse, seguridad como contraprestación a cesión de aspectos soberanos de la personalidad**, exhibición del mal para que el individuo pueda diferenciar, que el cuerpo y la mente aprenda que la violencia es algo horrible.

Hay violencia en el acto mas sublime no como un destino fatal o una decisión equivocada sino porque es parte de nuestra naturaleza, por eso esa necesidad de aprendizaje a través de la enseñanza, combatiendo la violencia con la violencia versionada, en el lugar donde mayor parte del tiempo están los sujetos a lo largo de su vida; en la escuela, en la sociedad del riesgo global de Ulrich Beck Glaser en su teoría de la identificación diferencial significó la importancia de los medios de comunicación en la conducta humana; sostiene que el aprendizaje de estas conductas no se adquiere por la vía de la comunicación interpersonal sino que *las personas llegan a cometer delitos porque se identifican con otras personas reales o ficticias con un comportamiento que, desde su*



“¿Es mejor ser malo por voluntad a ser bueno por obligación? Por naturaleza los menores no matan. Es una destreza aprendida.”

punto de vista, es normal y que esta identificación se da bien por una relación positiva con los roles criminales de los personajes que se proyectan a través de los medios de comunicación o por una reacción contra de los que actúan contra la criminalidad. La elección de su conducta depende del grupo que escoja el individuo como referencia o de la adopción de un mecanismo para la justificación de su conducta. En este caso, el menor debe no identificarse con la violencia mostrada, por eso la exposición es a temprana edad, cuando su mente está en formación.

Las imágenes constituyen poderosos instrumentos del control que ejerce la sociedad sobre sus miembros, por las posibilidades que ofrece la tecnología con que cuentan (sonido, imágenes animación, impresión) que les permite hacer llegar de una manera atractiva y “digerible” mensajes de todo tipo, de forma inmediata e instantánea tanto a los sujetos individualmente como a grupos sociales. La cuestión a resolver es qué es lo que debe transmitirse y cómo debe hacerse. Empezando en este caso por la dirección estatal de dichos contenidos en una asignatura en los planes de estudios en la enseñanza obligatoria a partir de los 12 años.

Será un juego diferente al que palparamos actualmente y del que solo conocemos a través de películas y novelas de ficción (*Gattaca*, *Minority report*, *La naranja mecánica*). Hasta en el acto más sublime de nuestra vida hay violencia, hay píldoras de micro-violencia en la vida cotidiana, por eso se trata de combatir la violencia con la violencia, mostrándola e identificándola, crear conciencia de lo que es ser un potencial agresor.

¿Perdemos nuestra humanidad cuando se nos priva de esta elección? ¿Es un principio anti-humano quitar este dere-

cho? El porqué de la violencia. ¿Está sólo dentro de unos cuantos o es algo que llevamos todos dentro, de una u otra forma? ¿Es más legal dependiendo de la forma en que se manifieste, de quién la practique? ¿Y, en ese caso, cómo es posible erradicarla? ¿Es posible?

Violencia no como un destino fatal o una decisión equivocada sino porque es parte de nuestra naturaleza por eso es necesario tratarla y prevenirla. La seguridad colectiva debe prevalecer sobre la conveniencia personal por grande que parezca. **La excelencia moral es el resultado del hábito. Nos volvemos justos realizando actos de justicia, templados realizando actos de templanza, valientes realizando actos de valentía.** El destino no reina sin la complicidad secreta del instinto y de la voluntad.

El Art. 4 del Código Penal español establece que las leyes penales no se aplicarán a casos distintos de los comprendidos expresamente en ellas. En el caso de que un juez o tribunal, en el ejercicio de su jurisdicción, tenga conocimiento de alguna acción u omisión que, sin estar penada por la Ley, estime digna de represión, se abstendrá de todo procedimiento sobre ella y expondrá al Gobierno las razones que le asistan para creer que debiera ser objeto de sanción penal. Del mismo modo, acudirá al Gobierno exponiendo lo conveniente sobre la derogación o modificación del precepto o la concesión de indulto, sin perjuicio de ejecutar desde luego la sentencia, cuando de la rigurosa aplicación de las disposiciones de la Ley resulte penada una acción u omisión que, a juicio del juez o tribunal, no debiera serlo, o cuando la pena sea notablemente excesiva, atendidos el mal causado por la infracción y las circunstancias personales del reo. ■